

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTEN° 741-738/21
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2345 s.
20 DIC 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Dra. Susana Raquel Aguilera, CUIL 27-20811248-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal contratado de la U. de O.: R6 Secretaria de Salud, con funciones de médica de guardia en el Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", y

CONSIDERANDO:
Que, por la Resolución N° 181-S-2021 se reconoció el mentado adicional a favor de la Dra. Aguilera a partir del 1° de enero de 2018, imputándose el pago de dicho adicional a partir del 1° de enero de 2021;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informo que se dio el alta del mentado adicional a partir del ejercicio 2021, quedando pendiente de pago por el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido parcialmente por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado a partir del 1° de enero de 2018, y oponer la prescripción de los créditos pendientes al no existir acto interruptivo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Tengase por cumplidos los servicios prestados por la Dra. Susana Raquel Aguilera, CUIL 27-20811248-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal contratado de la U. de O.: R6 Secretaria de Salud, a partir del 1° de enero de 2018, y por prescriptos los haberes derivados del adicional por Tareas Críticas Nivel 5, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.A.S. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

GISELA HUANGA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO DE SALUD
JUJUY